

6 de junio de 1994

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS
TRATIVA DE NULIDAD.

EL LICENCIADO JERRY WILSON NAVARRO, EN REPRESENTACION DE JOSE MANUEL CEDEÑO, JUAN BAUTISTA SAMUDIO Y FRANCISCO TEJADA, PARA QUE SE DECLARE NULA POR ILEGAL, LA RESOLUCION Nº. 281 DE 4 DE ENERO DE 1994, DICTADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

CONTESTACION DE LA DEMANDA

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

El 6 de abril de 1994, se dicta la providencia por medio de la cual se admite la acción de Nulidad objeto de estudio y a la vez ordena correrle traslado a nuestro despacho de la misma, para su debida contestación.

Hoy comparecamos ante vuestro Tribunal colegiado con el fin de intervenir en interés de la Ley dentro de este Proceso Contencioso Administrativo de Nulidad en virtud del mandato contenido en el artículo 348, numeral 1, del Código Judicial.

CONTESTACION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA DEMANDA.

PRIMERO: Es cierto y por tanto se acepta.

SEGUNDO: Es cierto y se acepta.

TERCERO: No constituye un hecho, sino una apreciación subjetiva de la parte actora.